



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 2004-2005

PARA CREAR LA CLASE DE AYUDANTE EJECUTIVO DEL ALCALDE EN EL SERVICIO DE CONFIANZA Y LA CORRESPONDIENTE ESPECIFICACION DE CLASE QUE FORMARA PARTE DE LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION VIGENTES PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA, SEGUN LO DISPONE LA LEY NUM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce la necesidad de nuestro municipio de crear una plaza dentro del servicio de confianza que consiste en prestar servicios de asesoramiento directo al Alcalde en el Gobierno Municipal

POR CUANTO: En estos momentos el municipio no cuenta con una clase de Ayudante Ejecutivo del Alcalde para el servicio de confianza.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal reconoce la necesidad de crear una clase dentro del Plan de Clasificación y Retribución.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Mediante la aprobación de la presente ordenanza la Honorable Legislatura Municipal autoriza la creación de la clase de Ayudante Ejecutivo del Alcalde, dentro del Plan de Clasificación y Retribución en el servicio de confianza.

Sección 2da: Dicha nueva clase será retribuida dentro de la escala 10 de \$ 2,198.00 a \$2,806.00. Los fondos para sufragar dicha retribución saldrán de la Partida 01-02-01-91.01 del fondo general del Municipio de Salinas.

Sección 3ra: Para propósitos de reclutamiento se dispone que la clase cumplirá con el requisito de haber obtenido un Bachillerato de una universidad acreditada y/o cuatro (4) años de experiencia en trabajo profesional y administrativo que incluya supervisión.

Sección 4ta: Para que la posición de Ayudante Especial, sea sustituida por Ayudante Ejecutivo del Alcalde.

Sección 5ta: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Roberto L. Mercado Colón
ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 1**SERIE 2004-2005**

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 15 días del mes de
julio de 2004.



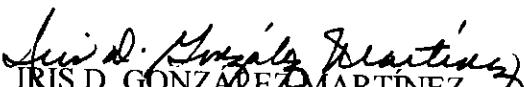
ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2004-2005 adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2004.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, Domingo Soliván, Víctor Maldonado, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 15 de julio de 2004.



IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL